



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

“COMITÉ DE TRANSPARENCIA”

“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco”



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO: HCE/CT/15/2018, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

En la ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las trece horas del día once de abril del año dos mil dieciocho, reunidos en el lugar que ocupa la Dirección de Asuntos Jurídicos, Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado, ubicada en la calle Independencia número 303, Centro de esta ciudad, presentes los miembros del Comité de Transparencia: Presidente, M.D. Joel Alberto García González, Director de Asuntos Jurídicos, Transparencia y Acceso a la Información Pública; Secretario, Lic. Mario Benjamín Alemán Abreu, Director de Finanzas; y Vocal L.C.P. Cruz del Rosario Leal Díaz, Directora de Administración; contando con la presencia del Lic. Benjamín Adolfo Dueñas Landero, Titular de la Unidad de Transparencia; con la finalidad de dar atención a los oficios números: HCE/UT/0248/2018, HCE/UT/0249/2018 y HCE/UT/0250/2018, por medio de los cuales el Titular de la Unidad de Transparencia solicitó la intervención del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, por lo que se procede a instalar el Comité de Transparencia del H. Congreso, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- PRIMERO:** Lista de Asistencia y declaración de Quórum.
- SEGUNDO:** Lectura y en su caso aprobación del orden del día.
- TERCERO:** Análisis y atención de las solicitudes de acceso a la información con números de folio: 00499518, 00499618 y 00502518.
- CUARTO:** Clausura.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA.

[Firma]
1 |



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

“COMITÉ DE TRANSPARENCIA”

“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco”



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

Punto primero del orden del día.- Se efectúa el pase de lista de asistencia, presentes el Presidente del Comité de Transparencia, M.D. Joel Alberto García González; Secretario, Lic. Mario Benjamín Alemán Abreu y la Vocal, L.C.P. Cruz del Rosario Leal Díaz; estableciéndose así el quórum.

Punto segundo del orden del día.- Se da lectura al orden del día previamente circulado a los integrantes y se aprueba en todos y cada uno de sus puntos correspondiente la sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia.

Punto tercero del orden del día.- Se procede al análisis respecto de las solicitudes de información registradas en la Plataforma Nacional de Transparencia con los folios: 00499518, 00499618 y 00502518, presentadas por quienes dicen llamarse *Estefanía Bautista Rivera y Leopoldo Castillo Reyes*.

A).- Respecto de las solicitudes presentadas por quien dice llamarse *Estefanía Bautista Rivera* con números de folio: 00499518 y 00499618 quien en ambas peticiones requirió lo siguiente:

“Buen Día

Les escribo para que me puedan dar la información precisa del presupuesto anual destinado a Desarrollo Social en el Estado para los ejercicios fiscales 2011, 2013, 2015 y 2017. Específicamente me interesa el presupuesto por concepto de desarrollo social sin desagregar (no el presupuesto de la Secretaría de desarrollo social). Como favor, les pido no mandarme las leyes de egresos y únicamente la cifra. ¡Gracias!.”(sic)

En relación con las solicitudes de información con números de folio 00499518 y 00499618, el Titular de la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado mediante oficios números: HCE/UT/0248/2018 y HCE/UT/0249/2018, solicitó la intervención de éste Comité, por considerar que la solicitud es incompetencia de este H. Congreso.

En virtud, de que el Titular de la Unidad de Transparencia de este H. Congreso considera que este Sujeto Obligado no tiene competencia legal para generar o custodiar la información que ha sido solicitada, y en razón



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

“COMITÉ DE TRANSPARENCIA”

“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco”



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

de que dentro de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco ni en el Reglamento Interior del Congreso del Estado, se encuentra normativa que le faculte a este Sujeto Obligado para generar, obtener, adquirir, transformar, crear, administrar, o poseer la información requerida a través de los folios 00499518 y 00499618.

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Después de analizar la solicitud de información y los argumentos señalados por el Titular de la Unidad de Transparencia del H. Congreso, específicamente en lo relativo a las atribuciones de este Sujeto Obligado conferidas en su Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y Reglamento, se advierte que tal y como lo precisa el Titular de Transparencia, no se cuenta con la competencia para contar con la información requerida, toda vez que, la información solicitada consistente en “presupuesto por concepto en desarrollo social” es competencia del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, y no de este H. Congreso, se dice lo anterior, ya que de conformidad con lo establecido en el artículo 55, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, el presupuesto de egresos del H. Congreso, será *integrado* al presupuesto de Anual de Egresos del Gobierno del Estado, por lo tanto la facultad de elaborar el Presupuesto es del Gobierno del Estado, a través del Poder Ejecutivo.

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Tabasco

Artículo 55. - A la Junta de Coordinación Política le corresponden las atribuciones siguientes:

IV.- Integrar el proyecto del Presupuesto Anual de Egresos del Congreso y turnarlo al Ejecutivo, para que se incluya en el Presupuesto Anual de Egresos del Gobierno del Estado;

Por otra parte la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, en su artículo 29, fracciones VII y XLI, faculta a la Secretaría de Planeación y Finanzas para que pueda formular y presentar al Gobernador los proyectos y sus modificaciones de Ley de Ingresos, del Presupuesto de Egresos y el Programa Financiero del Estado, de acuerdo a la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO



“COMITÉ DE TRANSPARENCIA”

“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco”

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco

Artículo 29. A la Secretaría de Planeación y Finanzas corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

VIII. Formular y presentar al Gobernador los proyectos de Ley de Ingresos y de Presupuesto de Egresos, o de sus modificaciones y ajustes, de acuerdo a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios;

XLI. Autorizar a las dependencias y entidades de la Administración Pública el ejercicio o modificación de los presupuestos autorizados de conformidad con los programas operativos anuales aprobados en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco y en cumplimiento de la legislación y la normatividad aplicables. Asimismo realizar la evaluación correspondiente;

De lo antes expuesto, es de observarse que la información que solicitó la peticionaria resulta ser competencia Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, a través de su Secretaría de Planeación Y Finanzas.

Por otra parte el *criterio 001/2017*, adoptado por el Instituto Tabasqueño de Acceso a la Información Pública, referente a la Incompetencia y o notoria incompetencia por parte de un Sujeto Obligado, es el siguiente:

Criterio Relevante 001/2017

Comité de Transparencia. Es el facultado para confirmar, modificar o revocar la incompetencia y/o notoria incompetencia. De conformidad con la fracción II, del artículo 48, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, el Comité de Transparencia es el único facultado para confirmar, modificar o revocar la notoria incompetencia que refiere el artículo 142, de la ley en la materia. Por tanto, para dar atención a las solicitudes de esta naturaleza, la Unidad de Transparencia deberá solicitar la intervención del Comité de Transparencia para confirmar, modificar o revocar las determinaciones de incompetencia. En estos casos, se emitirán dos productos: 1) El Acta de la Sesión del Comité de Transparencia en la cual se confirma, modifica o revoca la determinación, y 2) En caso de confirmarse total o parcialmente, el Acuerdo de Incompetencia respectivo dictado por la Unidad de Transparencia. Todo lo anterior, dentro del término de tres días hábiles previsto en la porción normativa en estudio

Por lo antes expuesto, este Comité de Transparencia con fundamento en el artículo 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

“COMITÉ DE TRANSPARENCIA”

“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco”

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO



Información Pública del Estado de Tabasco, y tomando en cuenta los argumentos expuestos, **acuerda confirmar la incompetencia de este H. Congreso del Estado de Tabasco, respecto de las solicitudes de información con números de folio 00499518 y 00499618.** Además conviene en instruir a la Unidad de Transparencia a elaborar los respectivos acuerdos de incompetencia.

Por lo que, éste Comité de Transparencia emite el siguiente:

ACUERDO CT/22/2018

PRIMERO.- Se confirma la incompetencia de este H. Congreso del estado de Tabasco, respecto de las solicitudes con números de folios 00499518 y 00499618, formuladas por quien dice llamarse *Estefanía Bautista Rivera*, quien solicitó: “...me puedan dar la información precisa del presupuesto anual destinado a Desarrollo Social en el Estado para los ejercicios fiscales 2011, 2013, 2015 y 2017. Específicamente me interesa el presupuesto por concepto de desarrollo social sin desagregar (no el presupuesto de la Secretaría de desarrollo social). Como favor, les pido no mandarme las leyes de egresos y únicamente la cifra...” (sic), en virtud de corresponder notoriamente a otro Sujeto Obligado el proporcionar la información requerida por el peticionario, que en el caso particular resulta ser Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, a través de su Secretaría de Planeación Y Finanzas.

SEGUNDO.- En razón de lo expuesto se ordena al Titular de la Unidad de Transparencia elaborar y notificar los acuerdos de incompetencia correspondientes, así como orientar de manera adecuada a la solicitante para que realice sus requerimientos a la Secretaría de Planeación Y Finanzas.

B).- Por último con relación a la solicitud de la solicitud presentada por quien dice llamarse *Leopoldo Castillo Reyes*, con número de folio: 00502518, quien solicitó:

A



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

“COMITÉ DE TRANSPARENCIA”

“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco”

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO



“por este medio solicito los números de toca que se han resuelto bajo la ponencia de la Magistrada Norma Lidia Gutiérrez García, así como las sentencias que se dictaron en los tocas resueltos en la ponencia de la Magistrada Norma Lidia Gutiérrez. Esta información pido se me proporcionen en formato PDF...”(sic)

Para finalizar en relación con la solicitud de información con número de folio 00502518, el Titular de la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado mediante oficio número: HCE/UT/0250/2018, solicitó la intervención de éste Comité, por considerar que la solicitud es incompetencia de este H. Congreso. El Titular de la Unidad de Transparencia de este H. Congreso consideró que este Sujeto Obligado no tiene competencia legal para generar o custodiar la información que ha sido solicitada.

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

El Derecho de Acceso a la Información es un derecho humano reconocido en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Tabasco, sin embargo no es un derecho absoluto, al analizar la solicitud de información y lo mencionado por el Titular de la Unidad de Transparencia del H. Congreso, específicamente en lo relativo a las atribuciones de este Sujeto Obligado conferidas en su Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, se advierte que no se cuenta con la competencia para otorgar la información requerida, toda vez que, la información estadística solicitada es competencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco, toda vez que de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, es el Tribunal Superior de Justicia a través de las Salas del Tribunal, el área encargada de dar trámite a los **tocas**, se dice lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 26, 41, fracción XI y 209 fracción VII, de la Ley Orgánica del Judicial del Estado de Tabasco, que a la letra dicen:

Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco

Artículo 26. Los tocas se sortearán entre los Magistrados de las Salas correspondientes, de conformidad con lo que establece la legislación aplicable.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

“COMITÉ DE TRANSPARENCIA”

“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco”



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

Artículo 41. Son obligaciones de los Secretarios de Estudio y Cuenta:

XI.- Realizar el sorteo de los tocas entre los integrantes de la Sala;

Artículo 209. Son faltas de los Secretarios:

VII.- Negar los expedientes o tocas a las partes que lo soliciten;

De lo expuesto, es de apreciar que la información que solicitó el peticionario resulta ser competencia Poder Judicial del Estado de Tabasco. Por otra en el presente asunto también es aplicable el *criterio 001/2017*, adoptado por el Instituto Tabasqueño de Acceso a la Información Pública, referente a la Incompetencia y o notoria incompetencia por parte de un Sujeto Obligado, el cual se menciona en el asunto anterior.

Por lo antes expuesto, este Comité de Transparencia con fundamento en el artículo 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y tomando en cuenta los argumentos expuestos, **acuerda confirmar la incompetencia de este H. Congreso del Estado de Tabasco, respecto de la solicitud de información con número de folio 00502518.** Además a fin de que se atienda el presente asunto este Comité de Transparencia instruye a la Unidad de Transparencia a elaborar el respectivo acuerdo de incompetencia.

Por lo que, éste Comité de Transparencia emite el siguiente:

ACUERDO CT/23/2018

PRIMERO.- Se **confirma la incompetencia** de este H. Congreso del estado de Tabasco, respecto de la solicitud con número de folio 00502518, formulada por quien dice llamarse *Leopoldo Castillo Reyes*, quien solicitó:
“...**los números de toca que se han resuelto bajo la ponencia de la Magistrada Norma Lidia Gutiérrez García, así como las sentencias que se dictaron en los tocas resueltos en la ponencia de la Magistrada Norma Lidia Gutiérrez**”.(sic), en virtud de corresponder notoriamente a otro Sujeto Obligado el proporcionar la información requerida por el peticionario, que en el caso



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO



“COMITÉ DE TRANSPARENCIA”

“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco”

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

particular resulta ser Poder Judicial del Estado de Tabasco, a través de las Salas del Tribunal Superior de Justicia.

SEGUNDO.- En razón de lo expuesto se ordena al Titular de la Unidad de Transparencia elaborar y notificar el acuerdo de incompetencia, así como orientar de manera adecuada al solicitante para que realice su requerimiento Poder Judicial del Estado de Tabasco.

Punto cuarto del orden del día.- Desahogado el orden del día y al no existir algún otro asunto que tratar, se declara formalmente cerrada la presente Acta del Comité de Transparencia y se procede a su clausura por parte del Presidente, siendo las ~~ocho y~~ ~~veinte y~~ ~~seis~~ ~~horas~~ ~~del~~ ~~día~~ ~~del~~ ~~encabezado~~; levantándose la presente acta ~~constante~~ ~~de~~ ~~ocho~~ ~~fojas~~, firmando los que en ella intervinieron.

M.D. JOEL GABRIEL GARCÍA
GONZÁLEZ
PRESIDENTE

LIC. MARIO BENJAMÍN ALEMÁN
ABREU
SECRETARIO

L.C.P. CRUZ DEL ROSARIO LEAL DÍAZ
VOCAL